

- b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado, una lección de solfeo.
- c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.
3. Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.
4. Composición de una lección de cuarto curso de solfeo sobre tema propuesto por el Tribunal con acompañamiento pianístico.
5. Realización de dos ejercicios de dictado musical a una y dos voces, respectivamente.

**10596** RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 10 de febrero de 1986, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de demasia a concesión minera, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, de la que se expresa número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

1.641. «Cochines». Caolín y Arcilla. 625.487 metros cuadrados equivalentes a 62 hectáreas y 5.487 metros cuadrados. Pedralba y Bugarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 6 de marzo de 1986.—El Director, J. Barrada Sorli.—1.298-D (24307).

**10597** RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 28 de noviembre de 1985, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión derivada de explotación, que afecta exclusivamente a la provincia de Valencia, de la que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.366. ANA. Calizas y margas. Cuarenta y seis. Sagunto, Petrés, Benifairo de Les Valls y Faura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 6 de marzo de 1986.—El Director, J. Barrera Sorli.—1.297-D (23973).

**10598** RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 25 KV de tensión y de 448 metros de longitud, con origen en un

apoyo de la línea a P. T. «Camp Roig», y su final en el P. T. «Los Molinos», en término municipal de Rosell (Castellón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 13 de marzo de 1986.—El Ingeniero, J. E. Ramos.—5.779-C (28631).

**10599** RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la sustitución y mejora de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellón, calle Ximénez, número 15, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes: Las cuatro líneas serán a 20 KV de tensión y tendrán una longitud de 4.405 metros el primer tramo; 5.185 metros el segundo tramo; 2.747 metros el tercer tramo, y 7.100 metros el cuarto tramo. Línea eléctrica Morella-Convento segunda fase, con origen el tramo primero en un apoyo de la línea Convento-Bojar en el apoyo anterior al C. T. Puebla y su final en el C. T. de Bel; el segundo tramo tendrá su origen en un apoyo de la línea Convento-Bojar y su final en el C. T. Frades; el tercer tramo tendrá su origen en un apoyo de la línea Bojar-Castell de Cabres y su final en el C. T. de Corachar, y el cuarto tramo tendrá su origen en un apoyo de la línea Convento-Bojar anterior al C. T. Bojar y su final en el C. T. Castell de Cabres y entronque con línea Torre-Miró.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V.  
Castellón, 14 de marzo de 1986.—El Ingeniero, J. E. Ramos.—5.592-C (27706).

**10600** RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de la Empresa «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellón, calle Ximénez, número 15, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,